



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 301/2017

ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con los oficios y anexos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números **56839** y **56868**, y que constan de lo siguiente:

Oficio 1.0849/2017, suscrito por Misha Leonel Granados Fernández, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República.	Original
Copia certificada del nombramiento expedido el nueve de junio de dos mil diecisiete por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a favor de Misha Leonel Granados Fernández como Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.	Copia certificada
Oficio sin número de Erika Alejandra Hernández Martínez, Directora General de Asuntos Contenciosos de la Comisión Federal de Competencia Económica.	Original
Acuerdo por el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, designa a Erika Alejandra Hernández Martínez, como Directora General de Asuntos Contenciosos de dicho organismo.	Copia certificada
Oficio número COFENE/17/6499 de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete del Coordinador General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.	Original

Conste

Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

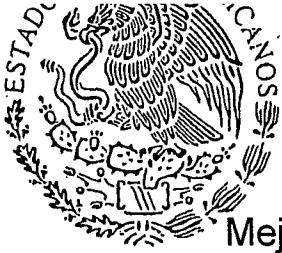
Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta mediante los cuales el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, acredita su personalidad para intervenir en el presente asunto, designa delegados y señala domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, y la delegada de la Comisión Federal de Competencia Económica, solicita se requiera a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, diversas documentales.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos segundo y tercero, de la Ley Reglamentaria de las

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley reglamentaria, téngase por presentado al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal en representación del Presidente de la República, con la personalidad que acredita, en términos del acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno y de conformidad con la documental que para tal efecto exhibe, designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.

Por otra parte, respecto a la solicitud formulada por la delegada de la Comisión Federal de Competencia Económica, personalidad que tiene reconocida en autos, **requiérase** a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria dependiente de la Secretaría de Economía, para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a este Alto Tribunal copia certificada de: ***“...las constancias de todo el proceso formal y/o materialmente administrativo y/o legislativo de las normas de trato, incluyendo correos electrónicos, notas proyectos físicos o electrónicos, memorándums u oficios, que hayan sido al interior y/o exterior de esa dependencia, que se encuentra relacionado con la emisión tanto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, como de las Bases Generales para la asignación de horarios de aterrizaje y despegue en aeropuertos con condiciones de saturación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.”***; o, en su caso manifiesten el impedimento legal que tenga para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la citada ley reglamentaria y 297, fracción I, del referido código procesal.



Notifíquese por lista y mediante oficio a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria dependiente de la Secretaría de Economía.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

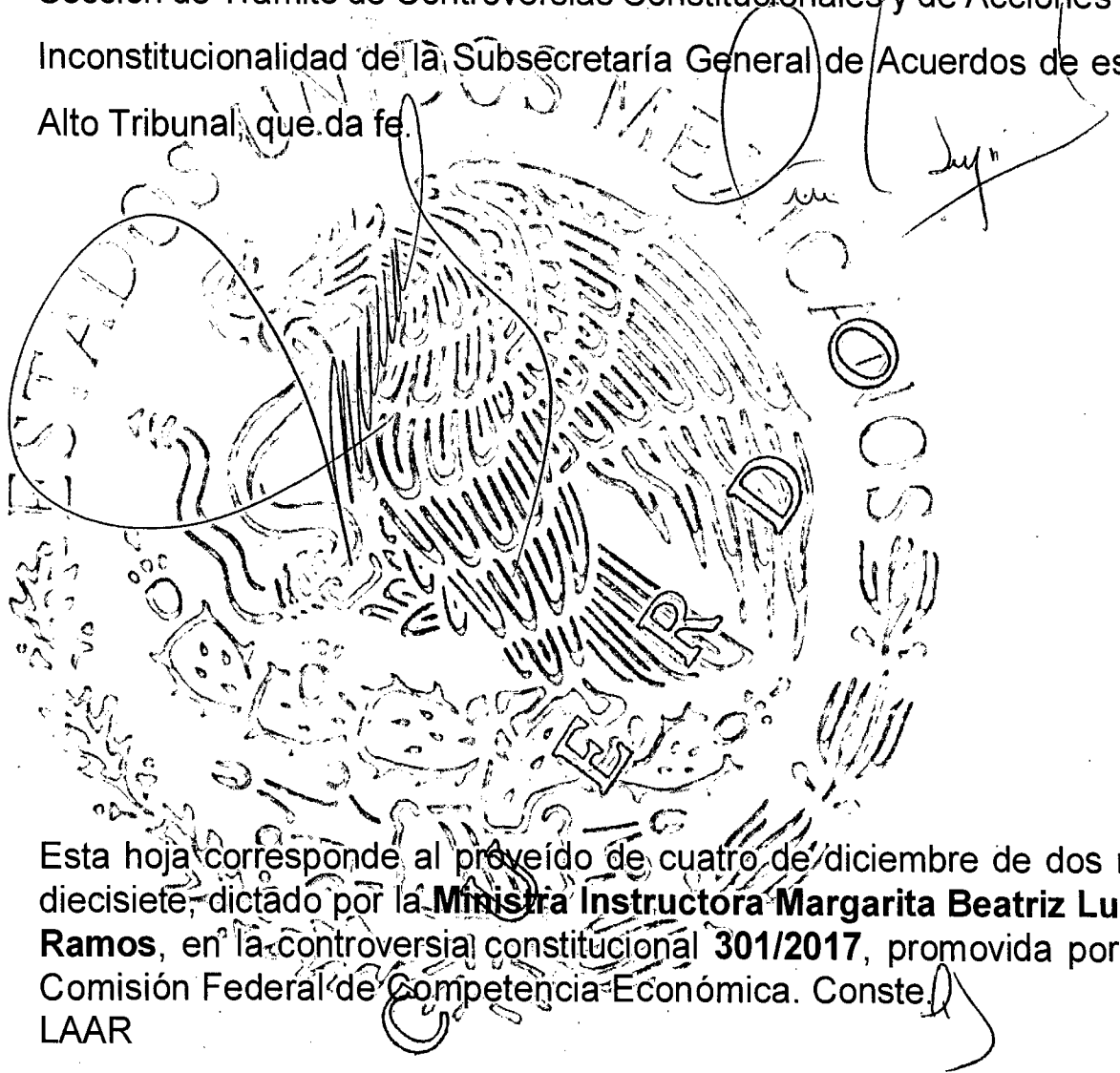
"Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos"

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna**

Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, en la controversia constitucional **301/2017**, promovida por la Comisión Federal de Competencia Económica. Conste LAAR

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN